

Municipio de Ocoyoacac, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15062-19-0865-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 865

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	565.4
Muestra Auditada	565.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, se identificó un universo asignado de 127,820.2 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos números OCO/DGA/PC356/2021, OCO/DGA/PC359/2021, OCO/DGA/PC358/2021, OCO/DGA/PC357/2021, OCO/DGA/PC360/2021, OCO/DGA/PC361/2021, OCO/DGA/PC140/2021 y uno sin número de fecha del 25 de agosto del 2021, relativos a la adquisición de "DVR, cámaras tipo bala y tipo domo, disco duro y fuente de poder" y "Laptops y Archivero" correspondientes al capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles" con un monto seleccionado por 565.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 565.4 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha de emisión de 18 de junio de 2021.	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un comité en materia de adquisiciones formalmente establecido.
El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, contó con un documento, en el cual se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales se establecieron en el Manual de Procedimiento Interno para la Atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fecha de octubre de 2021.	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un comité en materia de obra pública formalmente establecido.
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un reglamento interior.
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un manual general de organización.
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un documento, en el cual se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.
Administración de Riesgos	
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un plan o programa estratégico, en el que se establecieran sus objetivos y metas.
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
	El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Actividades de Control <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>
	Información y Comunicación <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, cumplió con la obligación de registrar, presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejaron en la información financiera.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.</p>
	Supervisión <p>El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, no evaluó los objetivos y metas.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-15062-19-0865-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos

de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, o su equivalente, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones de la muestra seleccionada del capítulo 5000 “bienes muebles, inmuebles e intangibles”, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 565.4 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría; sin embargo, el municipio careció del oficio de notificación, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de la cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos de las participaciones y de los contratos de apertura de la cuenta receptora y de las cuentas pagadoras del recurso.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del municipio de Ocoyoacac, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMO/CIM/INV/90/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de bienes por 476.8 miles de pesos, del objeto seleccionado para su fiscalización, pagados con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, adjudicados de manera directa y formalizados mediante seis contratos, se constató que el municipio contó con las cotizaciones, los cuadros comparativos y las entregas de los bienes en tiempo y forma, según las condiciones establecidas en los contratos; sin embargo, no se presentaron las garantías de vicios ocultos ni los montos máximos y mínimos autorizados que aplicó el municipio durante el ejercicio fiscal 2021 para realizar los procedimientos de adjudicación directa, por lo cual no se acreditó que las adjudicaciones se hayan realizado conforme al proceso establecido en la normativa.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del municipio de Ocoyoacac, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMO/CIM/INV/90/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de bienes por 88.6 miles de pesos, del objeto seleccionado para su fiscalización, pagados con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, se acreditó que contaron con el contrato número OCO/DGA/PC140/2021 por un monto de 79.1 miles de pesos, el cual se adjudicó de forma directa y del que se remitieron las cotizaciones y el estudio de mercado correspondiente; sin embargo, en el contrato no se especificó el lugar y plazo de entrega de los bienes y no se presentó la garantía de vicios ocultos requerida.

Además, de una adquisición por 9.5 miles de pesos, no se proporcionó el contrato o pedido ni la garantía de vicios ocultos.

Adicionalmente, de ambas adquisiciones no se proporcionaron los montos máximos y mínimos autorizados que aplicó el municipio durante el ejercicio fiscal 2021 para realizar los procedimientos de adjudicación directa, por lo cual no se acreditó que las adjudicaciones se hayan realizado conforme al proceso establecido en la normativa.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del municipio de Ocoyoacac, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMO/CIM/INV/90/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de bienes por 565.4 miles de pesos del objeto seleccionado para su fiscalización, pagados con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, se verificó documentalmente que los bienes fueron entregados mediante actas y vales de entrega; sin embargo, se constató que una y cuatro cámaras de tipo “DOMO 1 MEGAPIXEL, MARCA HILOOK” correspondientes a los contratos números OCO-DGA-PC356-2021 y OCO-DGA-PC361-2021, respectivamente, no se encontraban en funcionamiento, por lo cual los bienes no cumplían con el fin para el que fueron adquiridos; además, la entidad fiscalizada, mediante acta circunstanciada de levantamiento de bienes muebles, del 27 de abril de 2022, hizo constar que del contrato número OCO-DGA-PC140-2021 no se localizó una laptop hp-15 dw1083wm roja 15.6, intel pentium gold 6405u 4gb de ram 128gb ssd, intel uhd graphics 1366X768PXWINDOWS 10 home con el número de serie CND0455MV0, por 26.4 miles de pesos.

El municipio de Ocoyoacac, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 26,378.79 pesos en la cuenta de las Participaciones Federales a Municipios.

La Autoridad Investigadora de la Contraloría Interna del Ayuntamiento y Órganos Desconcentrados y Descentralizados del municipio de Ocoyoacac, Estado de México inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PMO/CIM/INV/90/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 26,378.79 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 565.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocoyoacac, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, erogó 565.4 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los contratos de números OCO/DGA/PC356/2021, OCO/DGA/PC359/2021, OCO/DGA/PC358/2021,

OCO/DGA/PC357/2021, OCO/DGA/PC360/2021, OCO/DGA/PC361/2021, OCO/DGA/PC140/2021 y uno sin número.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Ocoyoacac, Estado de México no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Ocoyoacac, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/ST/03/2023 del 2 de enero de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia, no obstante, la información que se remitió para el resultado 1, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

1 leg



OCOYOACAC
MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO

Ocoyoacac, Estado de México a 02 de enero de 2023
Oficio: TM/ST/03/2023

Asunto: Documentación para atención a observaciones

LIC JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

Por medio del presente y en atención al acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) a la auditoría 865/2021 con número de oficio de orden de auditoría AEGF/2490/2022, se presenta la documentación siguiente para que sea considerada como bastante y suficiente para la solventar las observaciones:

Oficio NO PMO/CIM/883/2022 de la Contraloría Interna Municipal (9 fojas debidamente certificadas)

Para el número de resultado No 5 ... *hizo constar que del contrato pedido número OCO-DGA-PC140-2021, no se localizó una LAPTOP HP-15 DW1083WM Roja 15.6 "UNTEL PENTIUM GOLD 6405U 4GB DE RAM 128GB SSD, INTEL UHD GRAPHICS 1366X768PXWINDOWS 10 HOME con el número de serie CND0455MVD, con un valor de 26,378.79 (veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos 79/100 m.n.);*

- *Conciliación bancaria de la cuenta 0113256162 denominada participaciones 2021, donde se puede observar que esta cancelada (7 fojas debidamente certificadas);
- *Reintegro del se realizó a la cuenta de participaciones 2022 cta. 0118093687 denominada participaciones 2022, por la cantidad de 26,378.79 (veintiséis mil trescientos setenta y ocho pesos 79/100 m.n.); (ocho fojas debidamente certificadas).
- *Caratula y hoja 7/11 del estado de cuenta de participaciones 2022 (dos fojas debidamente certificadas)
- *Póliza contable número 77 de fecha 30 de diciembre 2022 (una foja debidamente certificada)

Solicito se consideren como presentadas y solventadas las observaciones.

Sin otro particular de momento, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L.C.P. JUANA ANGELICA CORDERO
ENLACE DE LA AUDITORIA CP 21
OCOYOACAC

C. d. C. Samuel Verdeja Ruiz: Presidente Municipal Constitucional - Para su superior conocimiento
c.c.p. Archivo/Minutario

PHR/jac



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.